Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

ocho de Sep.re de mil setez.tos Zinquenta y Uno los Señores Dn. D. Miguel Garcia Giraldo Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor dulla y su Partido por S. Mag.d D. Martin Talon y Marin Alferez mayor D. Lorenzo Marin y Melg.s Alg.l mayor en propiedad, D. Diego de Rueda y Salcarcel mubo acrezentado, D. Lorenzo Padilla talon y Dn. Joseph Marin de Padilla Rex.s Consejo Justicia y Regim.to dusta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo ande costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenez.tes al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad dusta Repp.ca acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo pres.te una carta misiba de D. Fran.co Garcia Comendador, Proc.r de la Ziudad de Murcia que lo era de esta Villa para el seguim.to del Pleito que tenia pend.te en dha Ziudad contra Manuel Moreno, sobre la Competencia q. este entablo de si debio conozer, o no el dho Señor Alc.de mayor en los autos en q. le conduxo ala paga de sitenil y mas Rs. q. resulto debiendo de la quenta que dio del efecto de Sal de la depositaria de su cargo, por la que dho Proc.r da quenta a esta Villa haberse de